

ALONSO
ARMAS
DE
CUBENSE

GA.47.980

Ca. 44980

Etiqueta Verde

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



01390401

Ca. 44980

Etiquetas Verde

A. Javier Gaité Llover

P
35

BENITO F. ALONSO

ARMAS
DE
ORENSE



IMPRENTA DE A. OTERO

1891

R. 2412226



BENITO F. ALONSO

ARMAS DE ORENSE



ORENSE: 1891
IMPRESA DE A. OTERO
SAN MIGUEL, 18

A la Excm. Diputación provincial
y á su presidente D. José Lorenzo Gil,
y al Excm. Ayuntamiento
de la muy noble y muy leal ciudad de Orense

El autor

Sr. D. Benito Fernández Alonso

Mi apreciable é ilustrado amigo: Cercano el momento de poner un «Escudo de armas» al frente del nuevo edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza de la provincia, en mi deseo de acertar, procuré reconocer antecedentes y ver los edificios más caracterizados de la capital; pero, la confusión en que se encuentran, sin la torre y sin el puente, en algunos sitios; ocurriendo otro tanto con el número par ó impar de los leones que adornan el escudo en otros; sin darme cuenta de las razones que hayan motivado tan notables cambios, en épocas en que con tanto esmero la historia de los pueblos solía traducirse en el simbolismo de sus armas; creyéndole á V. más enterado, le ruego que me diga, cuáles fueron, son ó deben ser las armas de la ciudad de Orense y cuáles las de la provincia, y por ello le anticipa gracias su afectísimo amigo s. s.

Q. B. S. M.,

José Lorenzo Gil.

Orense 10 de Septiembre de 1891.

Sr. D. José Lorenzo Gil.

I

Mi particular y distinguido amigo: mis ocupaciones fueron causa de que no pudiese hasta hoy tener la satisfacción de cumplir la palabra empeñada á V. dias pasados, respecto á las armas que Orense debe fijar en sus edificios públicos y llevar en los sellos é insignias propias y exclusivas del municipio y la provincia. Después de significar á V. mi gratitud por la honra con que me distingue, y manifestar la sorpresa que me causa hallar un hombre que llegado á la posición de V. quiera interesarse por el engrandecimiento de su pueblo, y por la conservación de sus tradiciones; como la respuesta no es tan sencilla como á primera vista semeja, y siempre los blasones de un escudo de armas deben narrar la histo-

ría de la familia ó del pueblo que representan, por eso este punto de heráldica, para prometerme que su laudable deseo de V. haya de quedar satisfecho, no puede ser contestado sin hacer, siquiera sea á grandes rasgos, un esbozo de lo que ha sido Orense, y una ligerísima reseña de las contingencias que corrieron sus armas.

Si como dice Cicerón, no quiere el hombre vivir en una infancia perpétua, tiene que estudiar la humanidad; ninguna curiosidad más legítima, más natural ni más loable que el conocimiento de la historia: los hechos demuestran nuestra misma constitución moral y psicológica, nuestras mismas propensiones y nuestros hábitos de inteligencia y de voluntad.

Sin el conocimiento de lo que nos ha precedido, vivimos en la ignorancia de todo cuanto nos rodea.

El blasón ó las armas parlantes, concebidas y ejecutadas bajo la sanción de la autoridad pública, manifiestan ideas populares ó nacionales; vienen á ser la expresión fonética del nombre de una ciudad ó una familia, en donde se estudian las costumbres, las creencias y los símbolos. No son otra cosa los blasones de un escudo, que una combinación de caracteres ó figuras que nos cuentan la historia de los pueblos y la lucha de las potestades, y nos

despiertan del letargo en que nos tienen embebecidos las frivolidades de un presente que ni aun á comprender llegamos: basta y sobra que una ley sobrenatural no consienta al hombre penetrar en los abismos del porvenir.

La costumbre de que los pueblos aparezcan simbolizados por emblemas es antiquísima, y buena prueba de ello son las monedas que acuñaron los emperadores, los reyes ó conquistadores de una comarca ó de un pueblo cualquiera, representando en el troquel su origen, historia y condiciones. Si á esta costumbre general y primitiva nos atenemos, dado el origen celtoromano de esta ciudad, por más que la numismática nada nos diga, que sepamos, es casi probable que las armas *parlantes* de la vetusta *Or-ens*—agua caliente—ó *Aurien-se*, con cuyo nombre se la conoce en el segundo concilio de Braga, debieron hallarse representadas, por lo menos, en un símil del río Miño, y otro de lo que hoy llamamos Burga. Esto no obstante, como sus orígenes se pierden en la oscuridad insondable de los tiempos, y hasta que los romanos establecieron en ella sus termas y plantaron después la viña, no comenzó á tener fama, de suponer es que su escudo no apareciese hasta entonces, perfectamente discretado, ni fuese conocido en el concierto

de los restantes pueblos guerreros de Galicia, como lo era ya por los años 480 de nuestra Era, cuando tanto se ha distinguido en las luchas sostenidas contra las huestes de Remismundo. Á Orense conociábase por sus hazañas militares, por la valentía con que rechazaba toda invasión extranjera, por sus aguas calientes, y por la fertilidad y condiciones de su suelo.

Más tarde, la cura milagrosa del hijo de Carriarico, verificada por medio de las uvas que maduraban en el parral que había en lo que es hoy plaza de la Magdalena, la conversión de los suevos al catolicismo, efectuada en Orense, y el nombramiento del primer obispo suevo, Witimiro, acrecentaron la importancia de la ciudad, que por aquella época, el rey Teodomiro había adjudicado á la metrópoli de Braga. Erigida en obispado, bajo el imperio del monarca suevo, se emprendió en ella la construcción de la primitiva iglesia de San Martín, y posteriormente, las de Santa María la Mayor y la Basílica actual.

Fué una de las ciudades que correspondían al convento Bracarense: antes, y aún después de tener obispo, sede vacante, estuvo agregada muchos años á las metrópolis de Braga y Lugo. Como provincia perteneció también á Braga, *Bracara augusta* desde tiempo inmemorial.

II

Más acá del año 600, el rey godó Chindasvinto mandó acuñar aquí moneda, y aumentaron tanto las riquezas y significación de Orense entre los pueblos de aquella fecha, que tiempo andando, y siendo ya tan crecido el vecindario y tan numerosos los cotos que en torno de la ciudad iban adhiriéndose al Concejo y á la silla; siendo tal su progresión y su fama por sus burgas; sus terrenos tan á propósito para el viñedo; su río Miño, tan abundante en pesca, y sus olivos de tan ópimo fruto; después de haberla elevado á la categoría y nombre de ciudad el rey Alfonso III, el Magno, por los años de 1112 al 1126; el obispo don Diego, con acuerdo de la reina doña Urraca, concedió algunos privilegios á los moradores de la ciudad de Orense: y consistían estos «en que las casas que edificaren y los campos que labraren fuesen suyos, de sus hijos y descendientes: que si por necesidad ó por mudas de tierra los vendiesen, lo hiciesen presente antes al obispo, por si quisiere quedarse con ellos en el precio en que los diere al vecino, y si el obispo no quisiere pudiesen hacerlo los canónigos, y si es-

tos tampoco, que los vendiesen libremente, como no fuese á siervo, prócer ó persona de lugar realengo.» El rey D. Alfonso VII, desde Palencia, en 15 de Mayo de 1131, concedió al obispo D. Martín y canónigos de Orense, «que los moradores de la ciudad no fuesen inquietados, vejados ni maltratados por nadie dentro ni fuera de la ciudad, y que no pagasen portazgo en tierra de Allariz (1)».

Según se deduce del Concilio de Braga, celebrado el año 572, Orense perteneció á aquella metrópoli hasta mitad del siglo VI. El Concilio Toledano III dice también que estuvo en poder de los moros, después de lo cual volvió á Lugo. En 832 Braga y Orense estaban en poder de los musulmanes. (España Sagrada, t. 40, app. 15).

El mismo rey Alfonso VII, en uno de los privilegios de ampliación de cotos, expedido en favor del obispo, llama á Orense *luculentis civitaticus*, que equivale á decir que era ya una de las más opulentas ciudades de Galicia. Su nombre llegado hasta Muza, habíale valido que enviara éste á su hijo Ab-dul-aziz, ante cuya presencia, derribados los muros de la población y arrasadas las casas, sus moradores huyeron dis-

(1) Colección de *fueros y cartas-pueblas* de España, por la Real Academia de la Historia, 1852.

persos á refugiarse en la montaña. En 793, la habían saqueado los de Almanzor y en 970 los normandos, dejándola inhabitable, como asegura D. Lucas de Tuy y antiguas crónicas refieren: *et auriam depopulaverunt usque ad solum*. Cerca de 200 años sin obispo y adscrita á la Sede de Lugo, á cuyo cuidado la puso el rey D. Alonso el Casto, no pudo ver restaurada su silla hasta que los reyes D. Fernando II, D. Alfonso IX y D. Fernando IV la conceden privilegios y la afirman en el poder temporal de los preladados.

El obispo Ederonio manda construir la iglesia de Santa María Madre, y D. Diego y sucesores, fundan y construyen la Catedral, el Palacio episcopal y el puente sobre el Miño, que en la actualidad existen. La restauración de la Iglesia y los privilegios concedidos por los reyes á los preladados, constituyeron al obispo en señor natural de la ciudad y su tierra, con infinidad de cotos enclavados en la diócesis, siendo causa de que la época medieval se nos presente revuelta en larga serie de perturbaciones, intrigas y odios, creados al calor de concesiones, con las cuales, nunca quiso el pueblo transigir.

El episcopado tenía, no obstante, su natural é inquebrantable prepotencia. El Concilio de Vaisón habíales conferido sus po-

deres y los edictos de Honorio, Valentiniano III y Justiniano, de los años 398, 408 y 512 dejaban al obispo en concepto de primer magistrado de su diócesis, autorizado para entender «en los negocios de la ciudad, rentas, donaciones, legados, obras públicas, almacenes de viveres, acueductos, baños, puertas, murallas, torres, puentes, caminos, etc., etc.» El prelado con más tres personas escogidas entre los primeros ciudadanos, residenciaban y tomaban cuentas al fin de cada año, á todos los dependientes y empleados de la comarca ó la provincia. Fundados en estas prerrogativas, y con el derecho que les asistía por sus pasados sacrificios en pro de la independencia nacional, eran respetados y queridos por la mayoría de los ciudadanos.

Contra el desbordamiento salvaje de la nobleza, no se hallaba otra muralla más que la enérgica protexta de las ideas religiosas, defendidas por hombres que las oponían como único remedio contra la fuerza dominante. En días tan aciagos como los de la irrupción bárbara nadie más que los obispos marcharon al frente de los oprimidos, obligando á Atila y Genserico á respetarlos, y seguían hoy, como entonces, dispensando protección á los débiles, que al calor de sus altares habían ido á cobijarse: en la nobleza residía la fuerza y en el clero

la educación; una atacaba y otro suavizaba por medio de las letras. La Iglesia combatiendo, en fin, con la palabra y el ejemplo, pudo conseguir que el poder de la irrupción germana, contuviera la férrea maza que amagaba destrozarlo todo, concluyendo por inspirarles amor á la agricultura y por domesticar su salvaje ira: por ofrecer hogar en sus monasterios á mercaderes y artesanos, conceder asilo y dispensar indulgencia á los ministros perseguidos y á los reyes destronados.

III

Bajo auspicios semejantes y con títulos de valor tan inapreciable, nada de extraño tenía que el pueblo acatara la autoridad de sus obispos, que los reyes declinaran en ellos sus poderes, ni que los de Orense, con el cabildo, llegaran á ser dueños de los cotos en cinco leguas á la redonda. Y he aquí las razones por que en algunos centenares de años no apareciesen en la ciudad otras armas que una mitra y un báculo.

Y esta verdad se torna cada vez más verosímil, si recorriendo la historia de nuestros obispos, que tan enlazada se halla con la historia de nuestro pueblo, nos aperci-

bimos de la benevolencia personal con que los reyes, unos tras otros, distinguían á los prelados. D. Pedro I de Castilla, por otro nombre el *Cruel* ó *Justiciero*, en algunos privilegios y diplomas que al obispo don Pedro concede, hónrale con el nombre de *su criado*; al cual siendó deán de Orense, confíale ya la misión de acompañar al caballero D. Pedro Cabeza de Vaca, para que ambos negocien los tratados para terminación de la guerra de Navarra.

Algunos reyes dan al obispo cotos y lugares para que tenga *pan de trigo para su mesa*; otros confirman sus privilegios y su poder temporal y aunque tiempo después, el pueblo reclamó los derechos en época no muy remota conquistados, en Orense, por lo pronto, el obispo era dueño y señor de la ciudad y sus contornos.

El pueblo seguía, no obstante, así, ni servil ni liberal—como decía Tácito por Roma—igualmente incapaz de sufrir las cadenas del despotismo que de gozar de una libertad tranquila.

Allá en las lontananzas del pasado, una chispa de luz asomaba rasgando los celajes que ocultas velaban sus libertades.

En el año 1060 según Briz, ó en 1063 según Zurita, el rey D. Ramiro, hijo de Sancho el Grande de Aragón, hizo celebrar un Concilio en Jaca: en él se trataron materias

religiosas y políticas: asistieron el rey y dos hijos suyos, varios abades, algunos magnates, todos los próceres y personas de poderío y, lo que es más de notar, asistió el pueblo de ambos sexos, el cual confirmó las deliberaciones del Concilio. Este rasgo de las costumbres del siglo XI es sumamente notable, pues nos hace ver que el pueblo, que hasta entonces no había sido atendido, comenzaba ya á tener consideración y á tomar parte en los negocios, exclusivamente confiados antes al rey, al clero y á la nobleza.

El pueblo de Orense no se hallaba, sin embargo, en condiciones de vivir emancipado del gobierno y consejo episcopal, y manteníase en buenas relaciones con su prelado á trueque de los favores dispensados y de la armonía con que éste le brindaba. Pero, es ya harto conocido de todos que, aun siendo virtuosos y honrados los superiores, pueden sus subordinados comprometer su dignidad, abusando de la confianza dispensada, ó faltando abiertamente á sus deberes en los asuntos que se le encomiendan; por esto, sin duda, y por el interés de los prelados en no perder concesiones otorgadas en buen hora por los reyes, los orensanos tuvieron por conveniente elevar sus quejas hasta la corona, y aun apoderarse de terrenos y franquicias pri-

vativas de la jurisdicción episcopal, surgiendo á consecuencia de ello algunos pleitos por el cabildo y obispo entablados. Llegaron hasta la corte sin que los monarcas hiciesen de ellos gran mérito; pero, reproducidas las quejas y llegados los pleitos al Rey D. Alfonso X^o el Sabio, hallándose en Toledo en 5 de Febrero de 1259, dió á la ciudad de Orense unas ordenanzas de buen gobierno, que poniendo término á los pleitos, contribuyeran á la calma y tranquilidad de sus habitantes. Poco ó ningún caso vino á hacerse del real mandato, y así las cosas, el Rey D. Sancho da por buenos los privilegios del obispo, quedando nuevamente emborronadas las armas reales de nuestra provincia y municipio.

IV

Más tarde, nuevas discordias entre don Pedro Yáñez de Nóvoa, provisor y apoderado del obispo, y los monjes del convento de San Francisco, muy queridos y apoyados por la población, engendran perturbaciones que sobreexcitan los ánimos; y á consecuencia de haber acogido en el claustro al matador de un sobrino de Yáñez Nóvoa, éste, sin reparar en la enormidad del cri-

men, manda poner fuego al convento, que entonces se hallaba en la ciudad—en la plazuela del Corregidor (?)— y condenado el incendiario por la Santa Sede á ceder gratis el terreno, y construir por su cuenta después, el nuevo convento en las afueras de la ciudad, se toma treguas inacabables para llevar con toda lentitud la obra; lo cual no le evita que la malquerencia general, perpetuase en caricaturas su nefando crimen, en la nueva obra, ni que sus descendientes recojan una herencia de odios y rencores, que más tarde vienen á encender discordias nuevas.

El obispo D. Pascual García, conviértese en árbitro de los destinos de la ciudad; promueve la adquisición de foros y permite que sus escuderos y criados tengan rozamientos con los del pueblo, como se deduce de los veintiún capítulos de queja contenidos en una escritura de concordia celebrada entre el pueblo y el obispo, que tomada de los acuerdos del Ayuntamiento, publiqué en *La Verdad*, periódico que no ha mucho tiempo veía la luz pública en esta capital. El pueblo amotinado derribó las puertas del palacio del obispo, y penetrando en la cámara episcopal acompañado de su notario, hizo jurar y firmar á S. I.; pero, el prelado, como buen moralista, creyendo que un juramento y una firma arrancados á

fortiori no le obligaban, tomó venganza por medio de los hombres del Castelo Ramiro, á quienes parecía consentir que asaltaran los molinos del Barbaña, y que apedreasen á los vecinos del pueblo desde los *pazos* del obispo, hasta que, indignados los de la ciudad se juntan al son de *pregon delgado*, y parten á demoler el castillo y exterminar la turba de malhechores que en él se cobijaban.

Los pleitos de jurisdicción siguen fomentando odios y remarcando el despotismo de todos; las *premiás* y *peñoras* por los jueces y escuderos del obispo exigidas á los del Concejo, siguen también repitiéndose con frecuencia, y no conformes con reprimir de palabra la odiosidad manifestada, salen unos y otros embozados por la noche, y los del Cabildo buscan á los del Concejo. En pocas noches de andar en mutua persecución, se vinieron por fin á las manos en la Rua de los Hornos, y al ruido del choque de las espadas ocurrió lo que ya dijimos en uno ó dos números de *El Album* y que ahora sería largo reproducir aquí. El Cabildo se batía con los regidores y alguaciles del Ayuntamiento y de labios de uno y otro bando de la gente del pueblo, oíase la palabra sacramental de «*noso señor rey nos aya á ello remedio*» y creciendo, creciendo, el oleage de la insubordinación

revasó los lindes del mal contenido respeto, y poco después de espirar el año de 1409, descarga sus iras contra el obispo D. Francisco Alfonso, perseguido y ahogado en el Maimón.

V

Gómez Díaz de Cadórniga y el regidor Díaz de Espinosa, continúan favoreciendo al pueblo en sus conatos de insubordinación, y en el espacio de algunos lustros, menos rigurosos los prelados, y un poco más transigentes sus escuderos y familiares, parece que la paz se acentúa un poco. Bien la necesitaban los orensanos para mejorar la situación calamitosa en que yacían.

El año de 1433, por el Ayuntamiento se tomó un acuerdo que por modo indubitable lo revela todo, pues se decía: «que por razón de que la cibdade estaba moyto pobre et dāpnificada et estaban meesterosos et pobres, habia moytos gastos et custas, et por quanto éna cibdade habia moytos moradores que se fasian fidalgos et non querian axudar ao dto. concelho, nen pagar marabedises nenghuns, nen faser avinças nen dar, axuda nengulhá para ós dtos. gastos, hordenaron et mandaron que el que non

quésiese pagar que se le cobrase de cada moyo de vyño diez marabedises» medida muy excepcional para los tiempos á que nuestra exposición se refiere.

En 21 de Octubre del propio año, el obispo D. Diego Rapado, ó Ramposo, aunque el señor Muñoz de la Cueva ni el P. Flórez nada nos dicen, *fay donación é mercedé das rendas das suas barcas do Miño para axuda de se faser á ponte é doxe en diante hasta que á dita ponte for feyta*» cuya donación es aceptada por el Concejo en acuerdo de la misma fecha.

Pero si en Orense se escogitaban medios para hallar recursos con que atender á lo más indispensable de sus gastos, la administración de otras ciudades no era mucho más aventajada, y el monarca para atajar algunos desaguisados, envióles un corregidor; así lo anuncia una carta del rey D. Juan, fechada en Medina del Campo á 9 de Marzo de 1434, nombrando corregidor á Fernando González del Castillo, con poder cumplido para separar de sus destinos á los oficiales que faltasen á sus deberes ó usasen mal de su oficio, con la condición de dar cuenta al rey de las razones que le han movido á tal determinación. Para hacer justicia con todas sus *incidencias et dependencias et mergencias et conexidades*. Era corregidor á la vez,

de Lugo, Orense, Mondoñedo y todas las villas y lugares de sus jurisdicciones. Tenía poder y jurisdicción en todas las ciudades, villas y lugares, así realengos como abadengos, y de las órdenes, y contra los que *«posiesen fuego á las casas et myeses et vyñas, et furtasen; contra los roubadores de los camynos et contra los que enellos ofenderen et mätaren*, entendiéndose esto mismo con los señores de las tierras y señoríos que tomasen jurisdicción en todas las cuestiones y causas civiles y criminales, obligando á las justicias á que le hagan entrega de los ladrones y *mataadores*, que hubiese en sus tierras y jurisdicciones, y que ninguno los cobije so pena de castigos muy severos.»

Con el nuevo corregidor, como sin él, el estado económico de la ciudad tornábase cada vez más insoportable.

Las donaciones legas en la expulsión de los moros, fueran dadas por los reyes á los caballeros é hijos-dalgo, y como estos, al precio de su sangre, iban conquistando tierras, alcanzaron el privilegio de señores de aquellas extensiones de que estaban en posesión. Y el resto de la propiedad, los mismos reyes hicieron de ella donación á los obispos, catedrales y conventos en cuya posesión se hallaban en la mayor parte de las ciudades del reino de Galicia. Tiempo

después, Orense pudo, no obstante, verse exenta de este yugo, gracias á haberse aclamado *Real* y pedido corregidor, pagándole á cuenta de sus *propios*.

Y para corroborar en parte nuestras afirmaciones, copiamos á continuación y sin comentarios, un acuerdo del Concejo que dice: «El rey don Juan en 30 de Octubre de 1437, desde Olmedo, expidió Real carta á favor de Luis Gonzalez de Cordova para que de Orense llevara para la guerra de los moros toda la gente de á pié, fidalgos que ouvera en el Obispado dourens con sus villas y lugares desde vynte anos á Riba asta cyncuenta, que salgan todos á facer el dho. alarde con sus armas acostumbradas.....

Y juntos en concejo Regidores, y juezes en union del comisionado del Rey. De entre os omens dapé fidalgos para á guerra que nosso señor el rey ha con os mouros de Granada, fueron escogidos: Alonso de Sobrado, Pero Vazquez da rua dos Zapateiros, Nuño Gonzalez de Freixo, not.º, Alfonso Ares Cacharron, Gil Fernandez de Bande, Roy Calvo, Alonso Ougea, Alfonso Gonz.º de Ousende, notario, Juan Gonzalez escudero do Abade, Sueyro de Xobin casado na cibdade, é familiar do Obispo, Lopo de Vila-riño, fidalgo, Gomez de Chantada, fidalgo, Rodrigo Ares, fidalgo, Lopo Barrete é Gon-

zalo Cide. *Estes dous son familiares do Abade é seus paniaguados é non son ce-
cyños.*

Manda dizer nosso Señor el Rey por sua carta firmada de seu nomen é sellada de seu sello á todos ós omes de pé fillos-dalgo que viven é estan en esta cibdade casados et por casar de vynte anos á Riba é de cinquenta á baixo que se presenten todos et suas espadas et escudos et lanças, et outras armas que toveren ante Lois Gonzalez de Cordova su escribano de camara á se escripvir en vynte tres dias de nobembro despois do medio dia, na praça do campo de San Francisco.....»

Los Corregidores en quienes los reales nombramientos recaían, como los poderes que el monarca les daba, hacíanse extensivos á todas las ciudades del reino de Galicia: las capitales y aún los pueblos, seguían gobernándose bajo la dirección tradicional de los obispos, con la intervención popular, representada en el Concejo de Ayuntamiento de cada pueblo. Toda la turba de Alcaldes, Jueces, Regidores, *omes boos*, arrendadores, escuderos, alguaciles y otros empleados de ambas potestades, armados de espada, ballesta, rodela y vestidos de redíngote casaca ó capa de pardillo, merodeaban por la ciudad, disputándose derechos, privilegios y rentas; armando ja-

ranas y prendiéndose los unos á los otros; dando una batalla por un *quitame allá esa paja*, cuando no galanteando alguna dama ó asistiendo de chupa, gregüescos y medias-calzas azules, al convite de Navidad, del día de *San Martinho*, las Candelas ó en la pascua florida, que en Orense pagaban las cofradías y los gremios.

Mientras no pudo la provincia contar con un Corregidor de capa y espada, como entonces llamaban, no fué capaz de sostener las regias prerrogativas, ni las libertades populares alcanzaron desahogo. No faltó, sin embargo, algùn Corregidor que pretendiese conculcarlas, y aun extralimitándose de sus poderes, maltratar á los vecinos, quienes con entereza de carácter han sabido contenerle de la manera que á narrar vamos.

En 23 de Junio de 1676, promovida por personas de distintos fueros, ocurrió en la ciudad una gran alteración del orden público; y en menos tiempo del que pudiera imaginarse, aparecieron recorriendo las calles multitud de hombres que por su aspecto y manifestaciones demostraban el gran enojo que contra el Corregidor abrigaban.

Tal era y de tal calidad el número de los amotinados que la fuerza del corregimiento ni la intervención del prelado, que en me-

dio de la turba se esforzaba para calmarlos, fueron bastante para contener la alarma. Penetran en el Consistorio y, no hallando al Corregidor, como oleada que se desborda, parten á cercar su casa; y á pesar de la autoridad de que quiso hacer alarde, y de la defensa que él y sus hombres opusieron, los amotinados, echándole en rostro excesos que en el ejercicio de sus funciones cometía, taladrando las paredes de las casas inmediatas y derribando las puertas de la del Corregidor, acuchillan á sus criados, y si él, desapareciendo por los tejados, no se pone á salvo, hubiera pagado con la vida sus despotismos.

Porque de corregidores se trataba, tuvimos que alterar el orden cronológico de nuestras notas, pero retrocedámos de nuevo hasta mitades del siglo XIV, en cuya fecha, dijimos que los corregidores no se preocupaban del buen régimen y administración de sus jurisdicciones.

VI

La circunstancia de carecer de una autoridad superior que tomara cartas en la política y administración de la ciudad orensana, hacia surgir innumerables quejas y

el monarca veíase en la precisión de adoptar medidas de buen gobierno y comunicárlas por ordenamientos y reales cartas.

El año de 1346, según consta en un traslado de reales cartas y ordenamientos de los reyes D. Alfonso y D. Pedro, se mandaba á los jurados, jueces y justicias de Orense, de Santiago y más ciudades del reino de Galicia, que hagan concejo dos dias en la semana (los lunes y los viernes), y que lean los *fechos* del concejo y traten de las cosas comunes de las ciudades, villas y lugares de sus términos.

El Ayuntamiento de Santiago se reunía, según costumbre, en el monasterio de San Payo de *ant-altares*, desde cuyo centro, por orden del Concejo y del rey, el notario público de Santiago, Gómez Fernández, expide y envía una copia al Concejo de Orense para que se enteren del real ordenamiento, en que les dice el monarca los poderes que les da, y los deberes que le son impuestos. No transcribo aquí la copia de todo el real mandato porque es largo y por no hacer fastidioso este trabajo. Les dice el monarca la manera de *hacer ayuntamiento* y el cuidado que han de tener con los *fechos* del concejo. «Que de aquí adelante no se ajunten ni se faga concejo ni ayuntamiento en la ciudad, villa ó lugar, ni en su término, salvo por nuestras cartas cuando con el Juez de foro

ó cotos y alcaldes que son ó fueren vieren que cumple delos fazer ayuntar é si alguno ó algunos fezieran ayuntamiento en otra manera que el nuestro juez ó los juezes y alcaldes que son ó fueren é estos sobredichos é los que ubieren este officio en adelante que los prendan é los tengan presos é bien Recabdados et nos lo ymbien á dizir porque nos fagamos delo lo que de la nuestra voluntad fuere.....»

Que designen mandatarios para que hagan derramas (por la ciudad é villas é lugares fasta sus terminos, é no más é dende ayuso las que vieren que es meester dese derramar é se fuere mas de la cuota de tres myl maravedises viere que es mejor de se derramar por la tierra..... Que guarden nuestro servicio é nuestro señorío é cumbran nuestras cartas é nuestro mandado é guardaran el *pro comunal* de la cibdad é villas é lugares é terminos é no lo dexarán de fazer por amor nin por desamor nin por miedo nin por ruego nin por dadiva nin por prometimiento nin por otra Razon alguna é se lo así fecieren que les vala Dios, é se non que los confunda Dios en este mundo á los cuerpos é en el otro á las almas como almas que se prexuran en su vida é que pasen contra ellos como contra aquellos que non cumplen mandado de su Rey é de su señor é desto lles mandamos

nuestra carta seellada con nuestro seello dada en Villa real 8 dias de dezembre era de myl é trescentos e ochenta é quatro, anos.—Yo Fernand Velasques la fiz scripvir por mandado del Rey».

VII

En el segundo tercio del siglo XVI, ó sea desde 1542, el obispo D. Fernando Manrique de Lara, más celoso de los antiguos fueros y privilegios, con objeto de recobrar algunos de los cotos que á la mitra habian pertenecido, extremó con exceso sus gestiones de señorío jurisdiccional, sostenidas con el mismo vital interés por sus sucesores en el episcopado, dando de mano á las quejas y protexas de los vecinos. Los prelados continuaron ejerciendo actos de jurisdicción y el Concejo réstando cuanto podia su influencia.

En los promedios del siglo XIV, el ayuntamiento respeta aun los *cobres* del obispo, y acatando su autoridad sigue ofreciéndole el nombramiento de los jueces que han de regir la ciudad. El Concejo pugnando, sin embargo, por la conquista de sus fueros, en cada uno de los actos de premio, de castigo ó de buen gobierno del pueblo, in-

teresábase en que el poder jurisdiccional civil ejerciera su intervención directa por medio de la fé pública y á virtud de un notario del Concejo.

Para que se tenga una idea de lo que era la *presentación de cobres*, transcribo á continuación uno de estos actos:

«Ena Igl.^a do señor San Martinho juntos no concello ó son de Campaa tangida ó sseñor Obispo D. Pedro Silva é provisor Fernando Calderon, Gonzalo Tellez da Veiga, Juan Gonzalez de Deza Arcediano de Varonceli, los Regidores y Juices, Alfonso Enriquez, Gonzalo Perez, Loys Vazquez, Juan Cortido, omes boos, alguaciles é escudeyros, etc. Muy reverendo Señor Obpo:— Estes sson os omes boos que nos os Regedores desta vossa cibdade dourens presentamos en este scripto que chamamos *cobres* para que nos dedes Juices dous dellos que usen do officio do Julgado nesta dta. vossa cibdade este presente ano del nascemento de nosso sseñor Jhesuxpo. de mil é quatrocentos et corenta et nove anos et que faça Justicia nesta dita cibdade por nosso sseñor el Rey é por vosco ó dto. sseñor Obpo. este dito ano.—(Aquí los nombres).

Et en outros alguns non consentimos que nos diades por Juices este dito ano et por que esto seja certo et non veña en duda mandamos Alvaro Alonso, notario dos na-

gocios do concelho desta dita vossa cibdade é que o sellase co seello do dto. concelho. Feyto ó primeiro dia do mes de Fevreyro do sobredyto ano de corenta é nove anos».

La mitra y el báculo seguian, á pesar de todo, campeando en las puertas de entrada de la población. Los reyes D. Pedro y D. Enrique habían mandado derrocar las fortalezas y castillos de la ciudad, y vueltos á restaurar, el Rey D. Juan las arrasa nuevamente. La mitra, encuéntrase de consu- no interpolada con el estandarte ó la bandera del Concejo. Constrúyese el hospital de los lazarientos á espensas del conde de Lemos y á disgusto del obispo, y cabildo, los del pueblo fijan en la ermita el escudo de armas blasonado por *un león rampante alzando en la diestra garra una espada que toca los bordes del escudo con su punta*. Sobre *el jefe* del escudo *una corona condal* en agradecimiento, sin duda, á las espléndidas mercedes del de Lemos, y á los lados del escudo una inscripción, que maltratada por la cal, dice todavía «*Orense por el Rey*».

Y si hemos de decir verdad, antójasenos creer que, como deducirse puede del aspecto de la fiera allí esculpida para simbolizar derechos y franquicias, no sería aventurado suponer que no se había colocado en aquel sitio, sin ciertos miramientos y recelos, ten-

diendo á ridiculizar tal vez, la figura del leon que tan mal parado lo dejó su autor.

La ciudad de Orense debía al señor conde de Lemos grandísimas atenciones, y más de una vez le hizo regalo de carneros, jamones, vino y capones, sin perjuicio de hacer manifestaciones de pública gratitud; y como prueba transcribo aquí un documento que consta en el libro de actas del Concejo.

Con fecha 4 de Febrero de 1597 el Ayuntamiento de Orense consigna en acta «que D. Francisco de Castro Andrade y su casa de Lemos, ayudaron á hacer y reedificar á su costa una gran parte de la obra del *punte grande* de esta ciudad, la ermita de San Lázaro, algunas porciones de la ciudad y otros edificios públicos; por lo cual, y por haber ayudado y socorrido y auxiliado á esta población en sus necesidades y peligros en que se ha visto comprometida, sobre todo *cuando vino contra ella el Conde de Benavente para la señorear* y la combatió y la dicha casa y señores della acudieron de manera que quedó libre y en servicio del Rey nuestro señor, como al presente lo está, como ansi mesmo en los pleitos y contiendas que tuvo sobre la jurisdiccion Real della le ayudaron, por lo qual, esta ciudad en agradecimiento de lo dicho *tuvo por bien de poner sus armas* en los dichos.

edificios públicos que ayudó á hacer á su costa, como fué el dicho *punte grande en las puertas del Barrio nuevo* y en la ermita de San Lázaro de esta ciudad. Y había venido á noticia del Conde que reedificándose agora de nuevo la dicha puente grande los canteros y maestros por descuido é inadvertencia habían sacado y quitado la piedra donde estaban las dichas sus armas (que era en la torre vieja) sobre el puente Real en que había rescibido agravio, por lo tanto pidió á la dicha justicia é Regimiento le manden restituir y poner sus dhas. armas en donde solian estar y estaban en el dicho puente.»

VIII

En cuanto al régimen administrativo de de la capital, el Ayuntamiento era el encargado de establecerlo, designando para cada año las personas á cargo de quienes habían de hallarse los destinos públicos.

En el último consistorio de cada año (31 de Diciembre) nombraba el Ayuntamiento los empleados de la ciudad y sus términos, consistentes en «maestro de niños de la doctrina y gramática, relojero, portero y *beedor*, guarda del campo, capellán, pro-

curador para el consejo real, beneficiados de rentas, letrado de la ciudad, procurador en la Coruña, pregonero, alcalde del campo, contraste marcador, examinador de sastres, de zapatero de vaca, de cordoban, de curtidos, de *carneros*, de fondir, de carpinteros, de ordenes de las fresuras, renta de abufilla, cuchara, etc., etc.»

El Ayuntamiento poseía en su consistorio, un estandarte con las reales armas y una bandera que llamaban la *bandera de la ciudad, con las armas bordadas en raso*, como consta en el inventario que firmaba en los primeros días del año el *Beedor* y conserje del Ayuntamiento. La bandera y el estandarte desplegados en dos ventanas de la casa del Concejo, constituían la señal de alarma para el vecindario, cada vez que algún acontecimiento se inauguraba, se celebraban fiestas, se *corrían toros* ó algún suceso grave amenazaba perturbar la tranquilidad pública; la bandera y el estandarte eran, en fin, la señal de convocatoria para la gente de guerra que había de reunirse en la plaza del Consistorio. Desde el balcón del edificio, cuando llegó á terminarse (allá por el año 1500) los regidores vestidos con sus casacas y sus chorreras, armados de la vara de justicia y regimiento, presenciaban las comedias y otros espectáculos costeados por las cofradías y Ayuntamiento. Y en

verdad que no hubo pocas cuestiones de competencia por usurpación de funciones y asientos: este trabajo habría de salirse más todavía de las dimensiones de una epístola, y hasta de la índole del asunto que nos ocupa, si de todo lo memorable fuéramos á llevar cuenta. De lo más culminante, de los hechos que mejor idea nos traen del modo de ser de nuestro pueblo y de todo cuanto marca su desenvolvimiento y su progreso es de lo único que tomamos nota.

Las ordenanzas de varias fechas puestas en vigor, demuestran bien claras las tendencias del vecindario, siempre encaminadas á rivalizar con las ciudades más adelantadas de Galicia, y entre muchos otros de que no podemos hacer mérito, hay un detalle que seríamos injustos si de él hiciéramos preterición. La horca, aquella máquina siniestra que antes hincaba sus tres palos en tierra de la Rua del Pelouriño (Colón) por disposición del Ayuntamiento fué trasladada á la plaza del Concejo; en 1570, y en virtud de otro acuerdo, ha sido llevada al Campo del Crucero, y poco después colocada más allá del Puente Mayor, en las orillas del Miño, sin que fuese bastante á estorbarlo, la resistencia hecha por el Concejo de Canedo, ni el pleito que su ayuntamiento ha promovido contra la ciudad.

Algo parecido hubo de ocurrir también con el *humilladero*, que terminó su misión en el extremo superior de la calle de San Francisco; y destinado ahora á servir de pedestal á un farol del alumbrado público, cumplido este servicio en el fondo de la Alameda, existe hoy en la Travesía de la calle de Trives, á la esquina de la huerta del señor Astray Caneda.

Los reyes, tan presto concedían mercedes como las suprimían, y á esta falta de carácter en los que procurando contemporizar no adoptaban ninguna medida radical ni sería, debíase una gran parte de los conflictos que por una y otra parte sobrevenían.

El año de 1432, por un robo de espadas á los hombres de Alfonso da Fonte, hubo una fuerte colisión entre aquellos y los del Vicario Sánchez, Abad de la Trinidad, resultando heridos y muertos, en no pequeño número. Tratándose no obstante, de alguna obra que interesara á la ciudad, el patriotismo apagaba sus rencores y como un sólo hombre y una sola voluntad, cooperaban decididos al remedio; y tanto es así que, en vista del mal estado del puente, el cabildo repone y echa al Miño nuevamente su barca de Santa Maria de *Porto vello*.

Los mismos, Provisor y Arcediano, que ayer eran sitiados y acometidos por el pue-

blo, en 1433 aparecen convocando á los jueces, regidores, señores y *homes boos* de la ciudad, para escojitar un medio de reunir fondos *para faser á pont d' ourens*. El puente, estaba hecho, pero uno de los arcos hallábase en ruína y nadie osaba pasar por él: hasta la mitad de siglo XVII no fué posible que nuestro puente sobre el rio Miño dejase de ofrecer peligro; y sólo así se concibe que largos periodos de tiempo, como de 40 y 50 años consecutivos, se mantuviesen dos barcas cruzando el rio, en Portovello y en el puente, para facilitar paso á las mercancías y artículos de primera necesidad de la población. Para llevar á término las obras, contribuían igualmente los del obispo que el Concejo, como ha ocurrido en el caso concreto á que nos referimos; porque reunidos en la Iglesia de Santa María Madre, dejaron acordado por unanimidad imponer derechos sobre los artículos de consumo diario y sobre las reses que se degollaran.

Terminadas las obras de la Catedral de San Martín, las juntas y ayuntamientos de los jueces, regidores y hombres buenos de ambas representaciones, tenían lugar en el Cabildo, y no era sólo aquí, porque además de la Iglesia de Santa María Madre, y la del *señor San Martinho*, hallamos en el archivo del Ayuntamiento, noticia de algunas

reuniones en la Iglesia de la Trinidad, debido tal vez á la gran influencia de que su Abad gozaba. Era este, por lo regular Provisor ó chantre, con asiento en el coro de la Catedral, y encargado de dirigir, además, el hospital de peregrinos que contiguo á la Iglesia, estaba subvencionado por el obispo. En este templo fundado en el siglo XII, al mismo tiempo que la Colegiata de Junquera de Ambía, tuvo lugar en 1444, un ayuntamiento presidido por el Abad, para jurar las ordenanzas municipales, la admisión de la moneda del *Rey nuevo* y hacer la *presentación de cobres*.

Algunos años mas tarde, en 1476, el obispo D. Diego de Fonseca, parecía aceptar de buen grado un Corregidor para Orense y Lugo, enviado por el Rey, y los cotos de la silla episcopal contribuían á levantar las cargas reales sin resistencia ni dificultades de ningún género.

Sin embargo, tentan el Cabildo y el obispo su gente de armas, y el Abad de la Trinidad era uno de los que más contingente reunía, sus hombres llevaban á diario espadas como los del Concejo y del obispo. Entre otros apuntes que conservamos, hay uno tomado de los acuerdos del Ayuntamiento, en que se relaciona lo ocurrido en el tumulto, que los hombres del abad de la Trinidad promovieron contra los re-

caudadores de las rentas reales, que á falta de dineros, embargaban y vendían en subasta pública, infinidad de prendas y herramientas como *manteus, balandrans, mantas vermellas, capas, camisas de lenço, sayas, pelicas de muller, sabaas, panos da cabeça, almadraques, tesoyras de alfayate, legons, aixadas, espadas, armallas, etcétera, etc.* y en tanto, favorecidos por estas y otras perturbaciones, muy largas de contar, los condes de Ambia arrebatan y se llevan el estandarte de la ciudad, y resisten cuanto pueden su devolución.

Un año después, en 1454, en 6 de Mayo. el rey D. Juan expidió una real carta fechada en Astorga, mandando poner en arriendo las alcabalas del obispo y de las tierras llanas. Á falta de Corregidor que los reyes se abstentían de mandar, los alcaldes y el Concejo, en nombre y representación de la corona seguían renovándose cada un año, nombrando dos alcaldes, tres regidores y un Procurador, y dejaban el resto del Ayuntamiento á la prerrogativa del obispo.

IX

En la fortaleza del Castelo Ramiro, nuevamente levantado, han vuelto á guarecer-

se algunos servidores del cabildo, que de continuo molestaban al vecindario de la población ocasionando multitud de querrelas, sobre todo en los años de 1454 á 59. La jurisdicción real adjudicase los cotos de Cebollino, Sobrado, Piñor, Sejalvo, Moreiras y Villanueva de Rante, y el dualismo de las fracciones con sus pleitos de jurisdicción continúa por tiempo indefinido.

Cansados todos de moverse en una atmósfera de sinsabores y disgustos, para suavizar asperezas y poner remedio á tantos choques, el año de 1509, ambas jurisdicciones reunidas, hacen y juran cumplir y defender otras nuevas ordenanzas que todavía se conservan en el archivo del Ayuntamiento. Por los años de 1470 al 84 se construyen predios reales en Orense para que los corregidores los habiten, y en uno de estos edificios, de la plazuela del Corregidor, queda colocado en el frontispicio, el escudo de armas de los reyes Católicos, como aparece asimismo, para mejor testimonio de la nueva fase que en los negocios orensanos va marcándose, en la casa del Consistorio, y aun en el alto relieve que se ejecutó sobre el pórtico del norte de la catedral que sale á la Rua da obra, ahora de Lepanto. De los dos escudos que flanquean la composición, el que está á la derecha, es el que usaron los reyes don

Fernando y D.^a Isabel, y el de la izquierda, del obispo D. Diego Fonseca, ostentando cinco estrellas en *sotuer*, que constituían el blasón de los FONSECAS: pertenecía á la casa de los condes de Monterrey.

Con referencia á este prelado conviene advertir, según indica Muñoz y otros autores que de nuestra historia se han ocupado, que aprovechando algunas cantidades que el conde de Benavente fué condenado á pagar, llevó á término las reparaciones del daño causado en aquella parte de la catedral y capilla de San Juan, por los condes de Benavente y Lemos, y otorgó á favor de la Iglesia de Orense, los términos de Rante, Soto del Obispo, y Santa María de Portovello. Que mandó hacer un libro Tumbo en donde las rentas del obispo y cabildo fuesen registradas, y en 17 de Julio de 1484, poco tiempo antes de abandonar la silla, mandó á Alvaro de Meson-frio, pagase á la mesa episcopal cincuenta maravedises nuevos, por el derecho de dominio de Carballera, cuyo casero, debía dar á Alvaro *un puerco y un carnero* cada año.

Un siglo después, más prepotente ya la real jurisdicción, con objeto de subvenir á las crecientes necesidades de la población, se acuerda la construcción de un matadero público, y al emprender la obra, sobre la puerta de entrada, queda ya fijo un escu-

do de armas y sobre su campo de plata osténtase un *león rampante* empuñando con ambas garras la espada, y, una inscripción que dice «*por el Rey*. Y para representar mejor las libertades que simbolizaba, y aparecer como un fiel reflejo de los tiempos á que se refería, el león, preséntase esta vez,—nos atenemos á la fecha en que la construcción fué llevada á término—no como en la capilla de San Lázaro, sin golpes de cincel, sin arte ni actitud definida, antes bien con gala de sus bríos, encrespando la melena y volteada la cabeza, presenta las fauces y oprime con terribles fuerzas y con resolución la espada, como en son de lucha semejando pulverizar todos los fueros y tradiciones que á interrumpir se atreven las corrientes del progreso, que estorben la marcha de las patrias libertades, ó la independencia popular, por él patrocinadas.

Sigue el Concejo con anuencia de ambas potestades, haciendo y publicando aranceles para pan, pescados y mesones, y manteniendo la alhóndiga y el pan del pósito. En 1583, se habían corrido cuatro toros en la plaza mayor por tiempo de Páscuas; y las barcas de Portovello, y del puente, por no hallarse éste concluido, seguían ambas cruzando el Miño. En Julio de 1585, el día de Santiago, se corrieron otros cuatro toros, lo mismo que un año después. Los

carniceros tenían obligación de costear y dirigir la fiesta, y proporcionar los toros, bajo la multa de mil maravedises cada uno y diez días de arresto en la cárcel pública.

En 7 de Agosto de 1586 reunidos en Concejo el licenciado Gutierrez Mantilla, Corregidor, los regidores Pedro Prado de Rivadeneira, Fernándo de Prado, y el procurador Nogueira, bachiller, dieron poder á éste para que fuese á la corte á pedir al Rey y Consejos reales de Hacienda, que les permita la incorporación á la ciudad, de los cotos y vasallos eclesiásticos que estaban en el contorno de la ciudad, una legua ó más á la redonda, para que la jurisdicción y cotos eclesiásticos sean gobernados y regidos por el corregidor y regimiento, y se administre en ellos la justicia por el rey.

Nuevas auroras comenzaron á despuntar para los partidarios de la jurisdicción real, y cuando los vientos se acentuaban prósperos ya para halagar las aspiraciones de la ciudad, corregidores enviados *ad hoc* fueron afianzando los cimientos de una situación más duradera, y asegurando para la jurisdicción civil algunas rentas y privilegios que los alcaldes orensanos, en ausencia de aquellos, habían ido abandonando. Demolido hasta los cimientos el célebre *Castelo Ramiro* de allende el río Barbaña, se llevó á cabo la reparación de las burgas.

en cuyo frontispicio se descubre un *león rampante*, con toda la magestad de su noble continente, pero sin iracundia ni furrores.

Y hecho ya el esbozo de preliminares ofrecido, como por vía de resúmen indispensable para completar la respuesta á mi amigo el señor Gil, aun á riesgo de incurrir en algunas repeticiones, transcribo á continuación una carta que, con ocasión de publicar el señor Barreiro de V. V. su trabajo *Insignias y Blasones de Galicia*, le he dirigido, y me hizo el honor de publicar como apéndice á su interesante librito, editado en Santiago el año de 1888, que es como sigue:

X

Sr. D. Bernardo Barreiro de V. V.

«Con verdadera curiosidad he venido leyendo en su *Galicia Diplomática*, de Santiago, las cartas en que V. publica los blasones de las muy nobles ciudades de Galicia, para complemento del escudo de armas regional. Son curiosísimos los datos que usted aduce y de importancia inapreciable las consideraciones en que se extiende,

siendo verdaderamente de elogiar que una persona como V. inteligente, nos dé á conocer un ramo de la ciencia que tan descuidada se halla en nuestra tierra. En la numismática, como en la arqueología y en la heráldica, se refleja de consuno la historia de las familias y de los pueblos, y nunca por lo tanto estarán demás cuantos materiales puedan arrojar luz á la obra monumental de reconstrucción de nuestro pasado, y al esclarecimiento de cualquier punto nebuloso de la historia regional que en tantas sinuosidades aparece todavía.

Fundado, pues, en estas consideraciones, echando mano de apuntes inéditos que conservo, ha de permitirme que amplíe con ellos su apreciablesimo trabajo, por lo que á las armas orensanas se refiere.

El puente con que aparece blasonado el escudo de armas de la ciudad, no pertenece á la época de Trajano, ni puede ser romana su construcción; así al menos, creemos haberlo probado en una carta, que vió la luz, no ha mucho tiempo, en el *Album Literario*, que V. ha tenido á bien reproducir en su *Galicia Diplomática*.

Del puente de Orense sobre el río Miño nada se sabe hasta los años de 1232 en que don Lucas de Tuy, dice que el obispo don Lorenzo la fundó (aunque se sabe que estaban ya echados los cimientos) recibiendo

gran impulso su construcción cuando el rey San Fernando, á instancias del prelado, visitó la ciudad de Orense; y en vista de la escasez de metálico en que la ciudad estaba, arbitró recursos para que las obras del puente mayor, las de la catedral y palacio del obispo, que entonces se hallaban en sus comienzos, adelantasen cuanto posible fuera.

XI

Ahora, por lo que respecta á las armas de la ciudad, creemos que hasta fines del siglo XVI, no pudieron haber sido el *león rampante*, el puente ni el castillo, porque, si bien el león y el castillo son los atributos de nuestra unidad nacional, estos, no pudo adoptarlos Orense, porque, á ello se oponían los privilegios de dominio que desde tiempo inmemorial tenían los obispos sobre la ciudad y sus cotos; y los reyes no tuvieron en ella jurisdicción total hasta poco tiempo ha: y cuando comenzaron á recabar alguna parte de ella, hubo de serles forzoso compartirla con el poder episcopal, con los conventos y monasterios y con los señores de la nobleza que, en mucho tiempo fueron dueños de una gran parte de las villas y lugares de la provincia.

Aquí mismo, en la capital, éran feudatarios del obispo todos los cotos de cinco leguas á la redonda, y hasta el año de 1484, que el rey envió un corregidor, no hubo más justicia ni autoridad que la del obispo y cabildo, representada por un Concejo de Ayuntamiento que el prelado nombraba para que rigiera y administrara los destinos de la ciudad.

Tiempo andando, la jurisdicción vino á compartirse entre los corregidores y el obispo, cuyo dualismo, ocasionó multitud de pleitos y colisiones entre una y otra potestad. Las armas reales de la ciudad, eran por entonces las de los reyes católicos, don Fernando y D.^a Isabel, simultaneando con la mitra y el báculo, atributos de la jurisdicción episcopal.

No eran sólo las armas reales y las del obispo las que en los edificios públicos aparecían, porque en una de las puertas de la ciudad (la de la Corredoira) estuvieron las de un tal *D. Donis*, hasta que por mandamiento y acuerdo del Concejo, jueces ordinarios, procurador, escribano y *homes honrados* con fecha 11 de Octubre de 1509, en el Consistorio celebrado en la *Iglesia del señor San Martinho* se mandaron retirar con motivo del requerimiento y petición que á los *honrados señores* del Ayuntamiento hizo el procurador Alonso de Me-

son-frio, ante Rodrigo de Soto, escribano público de la ciudad. Y del acuerdo resulta, que al retirar de la puerta de la Corredoira las armas de *D. Donis* por virtud de dicho mandamiento; no se fijaron allí las armas reales de la ciudad, como les fuera prevenido, antes bien hizose, notorio, que á los pocos dias aparecian en aquella puerta *unha mitra é un bacolo*.

XII

Desde el año 1458 que tuvo lugar la primera *presentación de cobrès*, el Concejo no aceptó del obispo más que la designación de dos alcaldes ordinarios que, si bien tenían por un año jurisdicción civil y eclesiástica, á la vez, esta no bastaba, ni con mucho, para contrabalancear la influencia del corregidor y regidores del Concejo que gobernaban la ciudad. En 20 de Octubre de 1572, según carta, que el licenciado Vibanco dirige al rey Felipe II, había tales desórdenes en la población y era tal la confusión reinante, que no se hallaba apenas, un término de la ciudad sin behetría, por cuyo motivo y á vueltas de luchar por la independencia y la libertad, los poderes teocráticos, y la nobleza de hijos-dalgo, hubieron de sentir la falta de súbditos, porque, can-

sados de aguantar el yugo de los señores, acogíanse á la bandera real que por entonces venía á ofrecerles mejores garantías. Y por esta evolución, tal vez, ó por aumentarse á cada paso más, los partidarios de la jefatura del monarca, en una bandera de *raso colorado* aparecieron pintadas en el Ayuntamiento las armas de la ciudad, compuestas de *dos leones rampantes, con dos espadas altas rodeadas por un blasón* que decía: «POR EL REY TANTO MONTA; POR EL REY HASTA LOS MUCHACHOS QUE NACEN», en memoria de la defensa que el monarca sostuvo contra la jurisdicción y señorío temporal á que el prelado intentaba someterla.

Por entonces ni puente ni corona, se fijaban todavía, pero en 1574, *se eliminó uno de los leones* del escudo, comenzando á ser corriente, en las armas orensanas, *un león, con espada levantada en la garra derecha y la corona de oro* en la cabeza ó jefe del escudo, con *el puente y el castillo*, que son las que hoy lleva la ciudad como V. las describe en sus *Blasones de Galicia*. Y los motivos que á nuestro juicio, fueron más que suficientes para tal innovación, no fué de los menores, que hasta entonces, no se hallaba terminado el puente, ni construído el castillo, como se manifiesta en multitud de acuerdos del Concejo y mandamientos y privilegios de los reyes.

Hasta los años de 1576 no se habían llevado á cabo las obras del castillo del puente que el maestro Calleja abandonó sin concluir.

Poco después, el puente mayor ha vuelto á sufrir averías de consideración tal, que ni la ciudad tenía recursos, ni la provincia pudo arbitrar los necesarios para la reparación de los siniestros acaecidos: y en este estado las cosas, acordó el Ayuntamiento enviar una comisión al señor conde de Lemos, en demanda de protección: al otorgársela éste, no sólo se desprendió de dineros para *hacer y reedificar* el puente, sino que acudió á defender la población en reñidísima batalla, cuando donada por el rey al conde de Benavente la ciudad de Orense, se apersonó á tomarla por las armas; el de Lemos después de hacer armas en favor de ella y ampararla en sus pleitos de jurisdicción cerca de la Corte, para acentuar más su protección, construyó por su cuenta la capilla de San Lázaro y cooperó á la fundación de otros edificios de la ciudad.

Como manifestación sincera del aprecio en que se le tenía, Orense, á tantos beneficios agradecida, le enviaba presentes cada vez que el conde retornaba á su morada señorial de Monforte, acordando asimismo, *fixar las armas de la casa de Lemos en el puente mayor á la entrada del castillo, en*



la capilla de San Lázaro, en las puertas del Barrio nuevo y en otros edificios públicos de la ciudad.»

Los súbditos y apasionados del obispo y del cabildo, veían de mal grado esta predilección en favor del conde, ya porque éste se había convertido en protector de los que ansiaban acabar á todo trance con las franquicias que á aquellos eran dispensadas, ya porque el despotismo de los del Concejo que en nada quería ceder, iba recobrando demasiadas prerrogativas de los reyes. Esto no obstante, en las medidas de buen gobierno, colaboraban de conformidad ambas fracciones.

El cabildo y el obispo no desdeñan autorizar ni asistir á las corridas de toros, verificadas en la Pascua de 1597, y en 15, 16 y 17 de Agosto de 1621 y tantas otras que anterior y posteriormente hubo en la plaza mayor de la ciudad; acordar sin divergencia de pareceres, que se hagan llaves y cerraduras para el castillo del puente, y señalar la pena de dos mil maravedises y exponer á la vergüenza pública ó desterrar por el término de dos años, al que vendiese á más de cuatro reales cada par de capones, más que á real y medio cada *gallina fria* y más de tres al cuarto los huevos; como así que no pudiese ninguna amancebada ni moza soltera vender pan ni ser hornera.

XIII

El Concejo aprovechaba, sin embargo, cuantos pretextos venían á sus manos, para hacer alardes y molestar á los del contrario bando; para lo cual no era parco en solicitar favores de la real persona, ni se quedaba corto al publicarlos. Y como una muestra de lo que dicho dejamos, puede verse también el acuerdo de 29 de Mayo del citado año, que juntos como lo tienen de costumbre el licenciado Francisco de Espinosa, corregidor de la ciudad, D. Juan de Gayoso Noguerol, alférez mayor y los regidores, Juan de Losada, licenciados Nieto, Salgado, Novoa Villamarin, Alonso de Novoa, regidores, con objeto de levantar el *pendón real* en virtud de lo mandado por una real cédula. El corregidor tomó en la mano el pendón real en que estaban bordadas las insignias y armas reales y en presencia de todos dijo y pidió por fe y testimonio de los presentes «*en como* su magestad por esta ciudad y en medio della, entregaba á el D. Juan Gayoso Noguerol, alférez mayor perpetuo desta ciudad, conforme á su título por el Rey Don Felipe nuestro señor, quarto deste nombre que

Dios guarde muchos años.» Después de estampar un beso en la lanza del pendón, partiendo al frente del Concejo del Acuntamiento, bajó de la casa del Consistorio, para colocar su pendón en la plaza mayor en medio de los regidores, justicia y regimiento, marchando después á recorrer las calles principales de la población con el pendón alzado hasta dejarlo flotando por algunos días en los corredores del consistorio, dando fé de todo ello los notarios Gregorio Pérez y Juan de Nóvoa.

Algunos meses después, en 7 de Septiembre del mismo año, siendo gobernador de la diócesis Fray Pedro de la Torre, en ausencia del obispo, su hermano, con motivo de una procesión trayendo á la catedral la imágen de Nuestra Señora del Postó, reunidos *á voz de sol*, los regidores, vecinos y cofradías, y cerradas las tiendas por superior disposición, al romper con toda solemnidad la procesión, porque el Ayuntamiento nególe á Fray Pedro el primer lugar, en el acto mandó suspender la procesión, ocasionando un alboroto que puso en conmoción al vecindario.

Esta y otras colisiones, promovidas por la negligencia ó por la falta de buen sentido de una y otra agrupación, pusieron á Fray Pedro en decidida oposición con el corregidor y señores del Concejo; y á consecuencia

de ello no taryó en surgir nuevo conflicto, con motivo de la llegada del obispo D. Juan de la Torre, su hermano. A fin de no despojar el acto del carácter de la época, ni alterar el texto, copiamos á la letra lo que sigue:

«En la ciudad de Orense á 24 dias del mes de Noviembre de 1622, se juntaron en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre los señores Licenciado Barona de Soto, Corregidor de Orense por Su Magestad; D. Juan de Gayoso Noguero! y Prado, Alférez mayor y regidor más antiguo; Juan de Losada y Nóvoa, Licenciado Francisco de Espinosa, Licenciado Nieto, Licenciado Inocencio Salgado y D. Suero de Villamarin, regidores de esta ciudad; Sebastián de Sanjurjo, Alférez, y consejos de ella para tratar de las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y bien de la República, y por ante mí Diego Sánchez, Escribano de número de la dicha ciudad, propusieron y acordaron lo siguiente:

Propuso el señor Corregidor que por cuanto esta ciudad habia tenido noticia que el Obispo llegaba á entrar en ella, acordó que dos señores regidores fuesen á conferenciar con su señoría, dos ó tres leguas de la capital, adonde llegase á hacer mediodía, por haberse entendido que el Cabildo de la catedral de esta ciudad, reclamaba el primer lugar á la mano derecha en el reci-

bimiento y acompañamiento; y que dijese á dicho señor Obispo dos cosas: la una, que es irle á recibir la ciudad, con acato de nueva cortesía, y que por desear tenerla con su señoría y ser su Prelado, quería salirle á recibir hasta el lugar de Sejalvo, como se hizo algunas veces con otros señores Obispos.

La otra: que le advirtiesen y asentasen por cierto, como lo es, que, siempre que la ciudad ⁽¹⁾ ha querido hacer esta cortesía y salir á recibir los señores Obispos, ha llevado la ciudad la mano derecha, y en particular en el último recibimiento que se hizo al señor D. Pedro Ruiz de Valdivieso, Obispo que fué de esta diócesis, salió la ciudad hasta el lugar de Sejalvo y concurriendo con ella el Cabildo en dicho recibimiento, trajo la mano derecha la ciudad, y que si no se asentase en esta forma con el señor Obispo, avisen para no salir y escusar pesadumbre.

Y siendo esto así, ayer miércoles que entró el dicho Obispo en esta ciudad, habiéndose tenido aviso de los dichos dos señores regidores de que lo habían concordado así con el Prelado, partió la ciudad, Corregidor y regidores de ella, y llegaron hasta dicho lugar de Sejalvo en donde, en

(1) Entiéndase el Ayuntamiento.

forma de ciudad, visitaron y dieron la bienvenida al señor Obispo. El cual dió las gracias á la ciudad, y luego su señoría propuso y dijo que había entendido que sobre la precedencia del primer lugar en su recibimiento, había habido alguna diferencia por parte del Cabildo eclesiástico, que pretendía llevar el primer lugar, y que su señoría deseaba que entre los dos, de acuerdo, hubiese concordia y paz completa, para lo cual le parecía bien que en llegando el Cabildo al lugar de Sejalvo, le visitase, y habiéndolo hecho, se volviese luego, pues los clérigos y prevendados tenían que venir á vestir sobrepellices para recibirle á las puertas de la población, y que con esto se podía venir su señoría acompañado de la ciudad, todos *en mula* y que en ella quería venir su señoría y que no entendiese nadie que viniendo la ciudad *en mula* había de venir él en litera, que sólo el pensarlo nadie, era falta de prudencia.

Y con esto pidió á la ciudad que se apartase un poco y que á solas acordasen lo que les parecía.

A este tiempo habiendo salido la ciudad para conferir, llegó el Cabildo y entró á ver y hablar al señor Obispo; después de visitado, volvió luego á ponerse á caballo y se vino á la ciudad, y al Corregidor y regidores por parecerles ser justo lo acordado

por ir enderezado á la quietud de esta ciudad, acordó venir acompañando al Obispo en la forma que lo había dispuesto. Para ello le envió recado con los señores D. Juan Pardo Ribadeneira y D. Suero de Villamarín, los cuales fueron con el dicho recado y volvieron con respuesta del señor Obispo que daba gracias á la ciudad, y decía que salía de muy buena gana en la forma dicha, pero que bien veía la ciudad que venía indispuerto y le haría daño ponerse en mula, y que así pedía á la ciudad de cortesía se viniese delante porque su señoría se quería venir en litera hasta la puerta de la ciudad en donde se pondría en mula y comenzaría el recibimiento.

Que esto sólo lo pedía de cortesía y que, si á la ciudad le parecía ir á caballo lo haría luego y se irían en la forma que tenían combinado. En vista de esto la ciudad acordó se enviara segundo recado y se envió al dicho señor Obispo, con los antedichos dos señores regidores para que digan la voluntad que la ciudad tenía de servirle y que le vendrían acompañando en mula desde el lugar de Sejalvo en conformidad con lo primero que se había propuesto, y los señores regidores volvieron con recado de que saliesen y se pusiesen á caballo que su señoría también salía en mula.

Y luego la ciudad se puso á caballo y el

dicho señor Obispo salió en su mula y le recibió la ciudad llevándole en el lugar superior, que fué entre su merced y el señor Corregidor y regidor más antiguo, y andando el acompañamiento, dicho señor Obispo dijo:

—Bien poco debe mi salud á la ciudad, pues quieren que vaya de esta manera. Y el Corregidor le respondió:

—Vuesa señoría tenga la salud tan cumplida como la ciudad le desea y esté cierto que le quiere servir y que para mostrar tales deseos, le va acompañando desde este lugar.

Sin preceder otra cosa, á poco rato el señor Obispo, caminando ya, ha dicho con enojo:

—Muy poco debo á la ciudad; bien poco mira por mí cuando tengo de ir de esta manera.

Al ver tanto enojo, el señor Corregidor, hizo por disimular callando, pero luego, al volver á mirarles, su señoría le dice:

—¿Y vuestra merced, señor Corregidor, como viene *con vara* y la trae en mi jurisdicción? ¿No vé vuestra merced que no puede traerla? ¿También quería la ciudad hacer aquí actos de prevención contra mi jurisdicción?

—Advierta vuesa señoría—responde el Corregidor—que el celo y ánimo de la ciu-

dad fué de venir á servirle y acompañarle, que no á hacer actos de jurisdicción, porque no son actos de jurisdicción ir sirviendo á vuesa señoría.

El señor Obispo, cada vez más enojado levantando la voz vuelve á replicar:

—¿Qué es eso sino venir á hacer actos de jurisdicción? Y prorrumpiendo en altas voces, movía con cólera la mano, diciendo: *«llamen á un Escribano, que venga un Escribano que dé testimonio de lo que pasa, para que la ciudad de Orense no haga actos de jurisdicción.»* Y diciéndole su merced el Corregidor que su señoría advirtiese que no eran actos de jurisdicción venir á recibirle, y que la ciudad sólo lo hacía por servirle, y que no reparase en si venían ó nó con vara, pues, además de venir en cuerpo de ciudad, podía ir su vara de justicia. El Corregidor tenía actualmente comisiones del Real gobierno, y el juez era ejecutor de alcabalas y el encargado de millones, con lo cual como juez de S. M. podía levantar vara en toda la provincia y reino.

El señor Obispo no se quietó, antes bien montó más en cólera y dijo alzando la voz muchas veces:

—No hay que tratar de eso, que no me han de entrar en mi jurisdicción; llamen luego un Escribano, llamen un Escribano.

—¿Qué se me da á mí de estos recibimientos? No quiero que me acompañe la ciudad; váyanse con Dios luego, que no quiero tal compañía: tráiganme la litera que me quiero meter en ella y no quiero ir con la ciudad.

Y diciendo y haciendo el señor Obispo, bajó con presteza de la mula y se entró en la litera.

—Perdone vuesa merced—replicó el Corregidor—á la ciudad que entendió que le servía en venirle á recibir; á mí me pesa que no se haya acertado á servir á vuesa señoría y darle el gusto que la ciudad desea, y una vez que gusta vuesa merced de ir en litera y que se vaya la ciudad, se ha de servir dar licencia para que se retire.

Y hablando con la ciudad el Corregidor le dijo: Señores, el señor Obispo no gusta de que le vayamos sirviendo; vayan vuestras mercedes andando, y vámonos.

La ciudad comenzó enseguida á caminar en dirección á Mariñamansa.

A este tiempo, el P. Fr. Pedro de la Torre, hermano del señor Obispo, y un don Diego, su criado, clérigo, y otros criados del palacio episcopal, clérigos también, empezaron á dar voces contra los alguaciles que iban con la ciudad y contra el señor Corregidor, diciendo confusamente:

—*¡Baixen las baras!... ¡Baixen las ba-*

ras!... Lo cual muchas veces repetido, hubo de ocasionar muchísimo alboroto y muy grande pesadumbre; y de suceder algunas muertes, por estar su señoría haciendo demostraciones y dando voces con señal de estar muy enojado, por ser entre sus vasallos y tener como tenía en la calle dos hileras de *soldados piqueros y arcabuceros con arcabuces y cuerdas encendidas* en las manos y hallarse entre ellos la ciudad.

El dicho Fr. Pedro de la Torre llegó tan incomodado, alborotando y dando voces contra el Concejo y su Corregidor D. Juan de Losada, á los cuales quiso llevar á la cárcel, armándose una confusión en que unos sólo podían defenderse á puñadas de los arcabuces de los otros.

Temióse gran pesadumbre por no ser posible hacer paz, y el dicho Juan de Losada, al ver tanta cólera de parte del Obispo y sus criados, con no menor enfado les dijo:

—Si me prendiere, Rey tenemos que me soltará; hacienda tengo para defenderme. Y tanta era la indignación, que inmediatamente dió órdenes á D. Juan Pardo Rivadeneira para que, como cabo de las compañías de la gente de guerra de esta ciudad y su contorno, y como ministro superior de guerra en ella, proveyese acto como tal cabo, y notificase al capitán y oficiales de la compañía de soldados que estaban en el

lugar de Sejalvo que se retirasen y fuesen á sus casas.

Y con esto la ciudad por escusar escándalos y pesadumbres, visto que el capitán se revelaba, respondiendo al auto proveído que él era vasallo del señor Obispo, sin querer obedecer la orden del Corregidor, la ciudad se vino delante á todo paso hasta dejar al Corregidor en su propia casa,

Y en vista de todo lo arriba dicho su merced el señor corregidor, propuso á la ciudad que conviene tratar y acordar el medio para obrar en semejantes ocasiones, y sobre todo en las entradas de los señores Obispos, de manera que no se falte á la corteza que esta ciudad debe á sí misma y á los señores Obispos y que juntamente, se escusen pesadumbres, y la ciudad tenga prevenido el modo y forma que convenga para conservación de su autoridad.

Se ha tratado y conferido de todo lo subdicho y el señor D. Juan de Gayoso, regidor y Alférez dijo que su voto era que, por ser la proposición del señor Corregidor de tanta consideración, se llame á todos los señores regidores que faltan, señalando día para que se haga Ayuntamiento sin que falte ninguno, donde se podrá conferir lo mejor que convenga al servicio de su magestad y, en el ínterin, suplica al señor Corregidor se sirva *abriguar* con informa-

ción lo concerniente á la proposición de su merced, y hecha la obligación, dar parte á la ciudad y al propio Alferéz en su nombre, para que si conviene hacer alguna diligencia en servicio de su merced y su real jurisdicción, se haga. Á este voto se adherieron los señores regidores don Juan de Losada y D. Juan Pardo Rivadeira.

El señor Licenciado Espinosa dijo que, por cuanto, de la resolución de la proposición del señor Corregidor, consta la verdad de todo lo que hã pasado, por haberse hallado todos los señores regidores que están en este Ayuntamiento presentes excepto el señor D. Juan de Gayoso y vieron todo lo contado en dicha proposición, sucedió puntualmente como va referido, que su parecer es que esto basta por actuado para que la ciudad, junta en el consistorio, tome la resolución que le parezca, para lo cual el señor Corregidor señale día. Y de este mismo parecer y voto fueron los Licenciados Nietó, Licenciado Salgado, D. Suero de Villamarín y Sebastián de Sanjurjo Procurador general. Visto por su merced se conformó con la misma parte y señaló para día de Ayuntamiento en que se difiere en razón de lo subsodicho el domingo veintisiete de este mes. —Juan Barona de Soto.—Juan de Losada.—Inocencio Salgado.—J. Pardo.—Pasó ante mí, Diego Sánchez.»

XIV

Queda dicho, pues, cuales fueron las armas de Orense hasta muy entrado el presente siglo así como las razones de sus cambios; ahora si tratamos de saber cuales son las de la provincia, como esta, mientras no se han creado las diputaciones y los gobernadores, vino siendo gobernada en lo civil y militar por la justicia y regimiento de la capital, y sobre todo, por el Capitán general del reino de Galicia; hasta entonces, desde la fecha en que nuestra narración termina, no se usaron en los escudos más que la *Puente al natural en campo de plata, surmontada de una corona, un castillo y un león rampante, con espada desnuda en la mano derecha, y en el jefe una corona real de oro, viéndose debajo las aguas del río Miño, en ondas de azur*. Entre estas armas y las que, en la colección de escudos, que por el cronista ó Rey de armas, de España, se adjudican á la provincia de Orense, hay una pequeña diferencia de detalle, que consiste en que el escudo, está surmontado de una corona; y el puente al natural de estilo ojival, aparece en la Historia de España por Lafuente en

la ya citada colección de escudos nacionales, sin el arco apuntado y de hechura muy distinta de la que en realidad tuvo y tiene: la cual imperfección ó diferencia será debida, tal vez, al capricho del pintor ó dibujante.

Á otra genialidad ó capricho del dibujante, por no atribuirlo á torcida interpretación de la Excm. Corporación provincial, que se empeñara en que las armas de la ciudad no eran compatibles con las suyas, creo que se debe asimismo, que los escudos que se fijaron en las puertas del Gobierno civil de la provincia, y de los antiguos salones de la Diputación, aparezcan surmontados de una corona mural, que á nada responde aquí.

No queremos ya pararnos en la anarquía advertida en los escudos que en el siglo presente fueron colocados, que unos estén flanqueados por columnas como el de la fuente *del León*, hoy *del Picho*; otros, sin corona y sin castillo, como los del matadero y de las burgas; con el león empuñando un cetro para alcanzar el castillo que flota en el aire; y con la espada introducida del todo, en la corona, ó bailándola como quien anuncia juegos de prestidigitación ó equilibrio.

Y en resúmen, la única y esencial diferencia que á mi juicio entre las armas del

Ayuntamiento y ciudad de Orense, y las que la Diputación adoptó para representar la provincia, se advierte, consiste únicamente, en que el escudo de ésta, lleva *surmontada* la real corona, y el del Ayuntamiento, nó.

Antes de poner término á este mal hilvanado trabajo, que á otra más experta pluma debió ser encomendado, una vez que de noticias de la historia de nuestra ciudad y provincia se trata, contando desde luego con su deseo de V., he de permitirle que la dedicatoria se haga extensiva á ambas Excmas. Corporaciones provincial y municipal, lamentando que la índole del asunto, no permitiese alargar un poco más los datos.

Se repite de V. con la mayor consideración su affmo. amigo S. S.

Q. B. S. M.,

Benito F. Alonso.

Orense Octubre de 1891.

67
14
53
20

3
15

APÉNDICE

*Nombres de los Cotos en que se hallaba dividida la
ciudad de Orense en el año de 1572*

PERTENECIAN AL OBISPO

El Coto de Codeiro.
Lugar de Quintián.
Idem de Eiroás.
Coto de Canedo.
Idem de Piñor.
Lugar de Reza.
Idem de Coba de Lobo.
Idem de Mugaes.
Idem de Santa Cruz.
Idem de Alongos.

COTOS DEL CABILDO

Coto de Codecin.
La Granja de Santa Marina del Monte.
Coto de Mende.
Idem de Gustey.
Idem de Baliñas.
Idem de Noalla.
Idem de Monriba Paderne.
Idem de Puga.
Idem de Gestosa.
Idem de Sabucedo.

COTOS DEL CONVENTO DE GELANOVA

Coto de Velle.
Coto y merindad de Santa Comba de Naves.
Coto y merindad de Rocas.

COTOS DEL MONASTERIO DE OSERA

Coto de Oira.
Idem de San Lorenzo de Casanova.
Idem de Santa Cruz de Arrabaldo.

COTOS DEL MONASTERIO DE SAN GLODIO

Coto de Reza á Vella.
Idem de San Payo de Bóveda.

COTOS PERTENECIENTES Á SEGLARES

De Arias de Prado

El Coto de Rairo con cuatro basallos.

De Pero Alvarez de Belmonte

Coto de Belmonte.
Lugar de Cotoriño.
Idem de Pazos y Sorbeira.

De Alonso Diaz

El Coto de la Modorra con cuatro basallos.

DEL HOSPITAL REAL DE SANTIAGO

El Coto de Rivela.

COTOS DE COMENDADORES

Coto de Batondeira.
Idem de la Barra.
Idem de Garabanes.
Idem de Pazos de Renteiro.
Idem de Cartelle.
Idem de Cotovía.
Idem de Codosedo.

COTOS REALENGOS

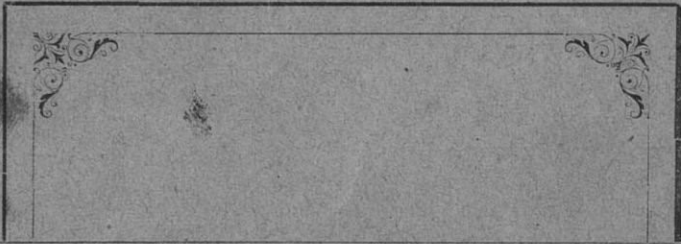
Coto de Sabucedo de Limia.
Idem de Corneda.
Villas de Lobios y Entrimo.

*La provincia de Orense estaba dividida en los COTOS,
CONCEJOS, PARTIDOS y SACADAS siguientes:*

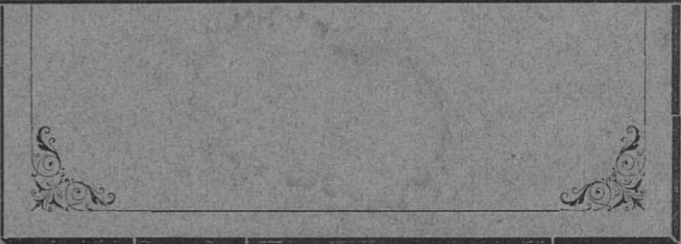
El Concejo de la ciudad de Orense, Queixa, Monte de Ramo, Sobrado, Alvarelos, Cebollino, San Cloyo, Rocas, Niño-daguia, Santa Cristina de Rivas de Sil con sus partidos, Santistevan de Sil con sus partidos, Santa Cruz de Robaldo, Coto de Dacon, Baldalonas, Concejo de Serantes y Lamas, de Rocamor, de Punxín e Bineiro, de Santa María de Trasariz, de Layas y la Barca, de Ourantes, de Freanes y Barbantes, de Prado, del Osmo y Beariz, Santa Baya, de Berredo, Sou-tomel, Orga, Fechas e Laborin. El partido de Celanova, Concejo de la Encomienda, Coto de Arnoya, Concejo de Orille, Gontan y su partido, Concejo de tierra de Bande, de Sanguñedo, Coto de la Balenzana, Coto de Barbadanes, de San Cibrao, Sobrado, Piñor y Moreiras, Concejo de Ventraças, Sexalvo sin lo de las Coruxeiras y la Granja del regidor Francisco Blanco, Rairo, Sorbeira, Pazos y Belmonte, Velmos y Revoredo, Vilanueva de Rante, Quintan y Layoso, Terra de Seoane, Casa de Asadur, Villar de Payo, Munis, Sotomayor, Sanjurjo, Santa Locaya, Coto de Rabal, Armariz, Sobrado y Poedo, Concejo de Piñeira de Arcos, Codasedo, Villa de Monterrey, Pazos de Monterrey, Concejo de Verin, Villaza, Servoy, Tamagos y Mourazas, Granxa, Cabreira, Quincanal, Abades y Rasela, Nocoelo y Castillo, Vences, Villanueva, Mandin y Fecas, Villa de Oimbra, Tintores, Caldeleñas Vilela y Estevesiños, Sotobermud, Valle de Laza, Concejo de

las fuerzas de Monterrey con sus sacadas, Gostey y la Barra, Santa Maria de Albon, Graices y sus partidos, Villarrubin, Carracedo, San Roman de Campos, Sacada de Villarrubin, San Eusebio que está en dicha sacada, Armental de la dha. sacada, Gual y Pazos y Leon, Cambeo, Riadegos, Tanjes, San Miguel de Bóbeda, Coto de Villamarin, Cudeiro y Canedo, Val de Fontercada, Partido de Lobera, Concejo de Asperelo, de Grou, Araujo, Riocaldo, Vall de Salos, Coto de Celme, Porqueira, Partido de San Martin de Castalejo, Sabucedo, Ganada y su partido, Concejo de Ginzo, Pena y Laroa, Moreiras de Limia, Rivero, Lebosende, Villaderey, Cabanelas, Castro Cabdal, Pazos de Lajes, Gomariz, San Cloyo, Leiro, San Payo y San Cristobal, Vieito y Veran, Santa Maria de Melon, Ribadavia, Esposende, Revellon, Corcores, Avion, Orcellon y sus partidos, Freiguesia de Tioira, Partido de Quiroga, Concejo de Orga y Veiga, Herrerias de Salamonde, Trasariz, Hervededo, Sadurnin, Macendo, Tierras de Aguiar con las sacadas de las Villas de Allariz y Milmanda con el Coto de Juan Gomez de la Canal, que es de Ousende, sin los Partidos de Piñeira, Sorveira y Velmonte, Tierras de Montes, Bollo con su sacada.





PRECIO: 2 PESETAS



622301689

100

100